



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUN 2009

Expediente N° 992/00.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 492/08, la cual en su Anexo I fija el monto máximo para las dependencias autorizadas a administrar fondos de "Caja Chica", y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Administrativa a fs. 165 observa que a Tesorería General se le asignó un monto total de \$ 15.000, el que excede el límite dado por el Dcto. PEN 1344/07 – reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, que en su art. 81 dice: "... sus montos no pueden exceder la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y estarán limitados a gastos individuales que no superen los PESOS MIL (\$ 1.000)..."

Que el monto asignado debe cubrir gastos que incluyen varias dependencias de Rectorado y que no es conveniente disminuirlo sino desagregarlo, asignando por separado a Secretaría Administrativa una Caja Chica de \$ 5.000 para atender sus propios gastos necesarios y urgentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 036/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución CS N° 492/08, en lo relativo a los montos asignados en concepto de CAJA CHICA para las dependencias Tesorería General y Secretaría Administrativa, conforme a lo siguiente:

DEPENDENCIAS	Caja Chica	
	Resolución 179/95	Nuevo Monto
Tesorería General	\$ 8.400	\$ 10.000
Secretaria Administrativa	\$ 500	\$ 5.000

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Tesorería General, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Coordinación Legal y Técnica, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE DIANON  
RECTORA